

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**33****SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En virtud de las competencias conferidas por decreto 725/2019, de 25 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 166/2019, de 15 de julio), por resolución de la Concejalía de Hacienda 406/2020, ha sido aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrá examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Concejalía de Hacienda, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que, durante los días comprendidos entre el 1 de septiembre al 3 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al tributo referido.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante su horario de atención al público, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: Bankia, Grupo Santander, Banco Sabadell, BBVA y Caixabank. O por internet, en el Portal Tributario de la web del Ayuntamiento, o a través de Bankia:

- <https://www.bankia.es/es/pasarela-de-recibos-y-tributos>
- <https://portaltributos.aytosag.net/>

Concluido el período voluntario y hasta el 20 de noviembre de 2020, podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo, exclusivamente en Bankia.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efecto para el año 2021 y sucesivos.

En caso de extravío o de no haber recibido el impreso para el pago, deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Agustín del Guadalix, a 15 de mayo de 2020.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(02/10.545/20)

